



**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 20/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 20/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta y tres mil euros (73.000,00€) y suplementos de crédito por importe de un millón ciento ochenta y dos mil euros (1.182.000,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **73.000,00€** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de **1.182.000,00€**, relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

- a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.
- b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Créditos extraordinarios		73.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>73.000,00</b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente líquido de tesorería.		73.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b>73.000,00</b>
	<b>NIVELADO</b>	

**Segundo.** - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

	<b>GASTOS</b>	
Suplemento de crédito		1.182.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>1.182.000,00</b>
	<b>FINANCIACIÓN</b>	
Remanente líquido de tesorería.		1.182.000,00
<b>Total Financiación</b>		<b>1.182.000,00</b>
	<b>NIVELADO</b>	

Código Seguro de Verificación	IV7EWAPLBMJZVFEOAEY4CH2XLY	Fecha	21/05/2021 09:16:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWAPLBMJZVFEOAEY4CH2XLY	Página	1/3





**Tercero.** - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	145.000,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	70.000,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	1.040.000,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.255.000,00</b>	<b>0,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	1.255.000,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>1.255.000,00</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>1.255.000,00</b>	<b>1.255.000,00</b>
--------------------------	---------------------	---------------------

#### PROPUESTA

En atención a las consideraciones, tanto de hecho como jurídicas, expuestas anteriormente, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas que dictamine favorablemente la presente propuesta para su posterior elevación al Pleno provincial, adoptando los acuerdos siguientes:

**Primero.** - Que se apruebe provisionalmente *expediente de modificación de créditos n.º 20/2021 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de setenta y tres mil euros (73.000,00€) y suplementos de crédito por importe de un millón ciento ochenta y dos mil euros (1.182.000,00€).*

**Segundo.** - Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 20/2021, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Tercero.** - Modificar el párrafo cuarto de la base 37ª de las del Presupuesto General para el ejercicio 2021, de tal manera que donde dice *“El centro gestor remitirá, a su vez, el expediente a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, para su dictamen”*, dirá *“El centro gestor remitirá, a su vez, el expediente a la Comisión correspondiente de su Área, para su dictamen”*.

Asimismo, añadir un nuevo párrafo en el apartado b) de la base 53ª de las del Presupuesto General para el ejercicio 2021, de tal manera que diga *“En relación con las retenciones en concepto de IRPF a efectuar sobre las indemnizaciones por concepto de asistencia -entre otros supuestos, por la*

Código Seguro de Verificación	IV7EWAPLBMJZVFEOAEY4CH2XLY	Fecha	21/05/2021 09:16:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	(Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWAPLBMJZVFEOAEY4CH2XLY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWAPLBMJZVFEOAEY4CH2XLY</a>	Página	2/3

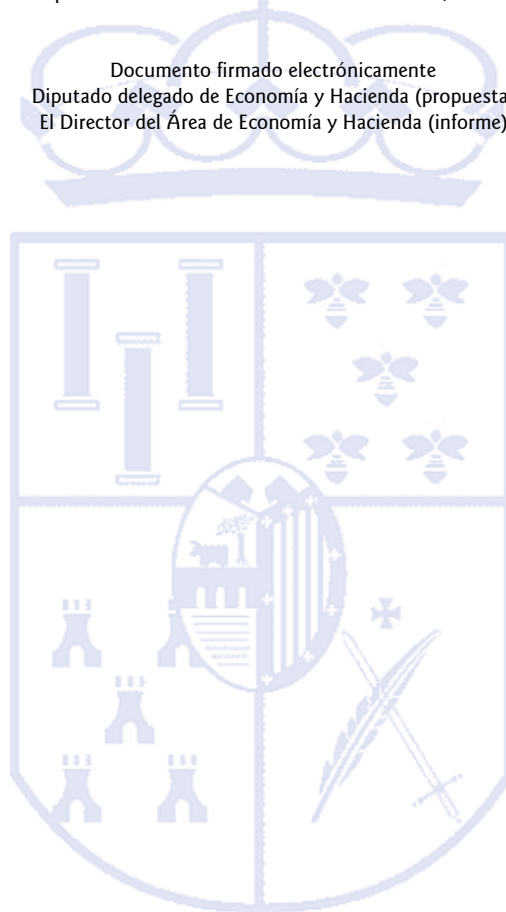




*concurrancia a las reuniones de órganos colegiados de la Diputación Provincial y de los organismos públicos y de consejos de administración de empresas con capital o control públicos-, la Tesorería Provincial procederá a realizar las retenciones reglamentarias en coordinación con el Área de Correspondiente”*

**Cuarto.** - Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente  
Diputado delegado de Economía y Hacienda (propuesta)  
El Director del Área de Economía y Hacienda (informe)



Código Seguro de Verificación	IV7EWAPLBMJZVFEOAEY4CH2XLY	Fecha	21/05/2021 09:16:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Firmante	(Director Area 2 Área de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWAPLBMJZVFEOAEY4CH2XLY">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EWAPLBMJZVFEOAEY4CH2XLY</a>	Página	3/3

